**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser información que vuelve identificable al (la) solicitante según el Art. 6 literal “a”; y al Art 19, todos de la LAIP. El dato se ubicaba en la pág. 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 037-2019**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las once horas con doce minutos del día dieciocho de marzo de dos mil diecinueve, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR No. 037-2019** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta , y CONSIDERANDO que:

1. El día cinco de marzo de dos mil diecinueve se recibió solicitud de información por correo electrónico, a las catorce horas y veinticinco minutos, siendo admitida el seis de marzo del mismo año, por parte de xxxx**,** identificada con el DUI número xxxxx, en la cual solicita:

“Listado de TODOS los empleados de la Institución de la cual usted es oficial de información, incluyendo para cada uno:

1. Nombre completo

2. Cargo o puesto ocupado

3. Modalidad de contratación: por Ley de Salarios o Contrato

4. Salario nominal mensual

5. Último grado académico obtenido

6. Género

7. Fecha de ingreso a la institución

Lo anterior para los años 2019, 2018, 2017 y 2016; y un listado para cada año, presentado en formato EXCEL o en formato abierto CSV (del inglés comma-separated values) es un formato sencillo en forma de tabla”

1. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva.
2. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento
3. Que lo peticionado se fundamenta en el artículo 2 de la LAIP, mediante el cual concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4
4. Que lo requerido no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento
5. Que el Instituto de Acceso a la Información Pública-IAIP emitió la resolución definitiva *NUE 331-A-2016 (JC) de fecha veintiuno de febrero de 2017,* mediante la cual determina que la información sobre el *nombre, salarios y formación académica es información pública* porque no constituyen datos personales o que vulneren la confidencialidad contenida en el Art. 6 letra f, y 24 de la LAIP; por lo que no es necesario solicitar el consentimiento a los servidores públicos para brindar la información.
6. Que de acuerdo a las siguientes resoluciones emanadas por el IAIP (202-A-2015; 212 A 2015; 215-A 2015, y 034-A 2016), establecen que si bien es cierto los servidores públicos son titulares del derecho a la intimidad, la protección a este derecho es más débil en comparación a la que se concede a los particulares; los servidores públicos se encuentran sometidos a mayor escrutinio y permanentemente sobre las actividades que realiza en el ejercicio de su cargo, las cuales son de interés público y se insertan constantemente en el debate como mecanismo de fiscalización o control ciudadano frente al poder; que un servidor público se encuentra subordinado al examen público dado que voluntariamente acepto esa posición, y porque administra funciones y recursos que el público tiene derecho a auditar; y que ello no quiere decir que no se van a proteger sus datos personales sensibles o privados que pudiesen lesionar claramente su derecho a la intimidad.

Con base a las disposiciones legales anteriormente citadas y los razonamientos expuestos, se RESUELVE:

**ENTREGAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PUBLICA**

1. Se adjunta al presente oficio un archivo en formato EXCEL que contiene la información solicitada, en el cual se describe por cada año del 2016 a 2019, el nombre del servidor público, el cargo nominal, el cargo funcional, la modalidad de contratación, el salario mensual, el nivel académico, el género y la fecha de ingreso a la institución.
2. NOTIFIQUESE

***Ana Patricia Sánchez de Cruz***

 ***Oficial de Información MAG***